

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permitan apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de octubre de 2005.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
Denominación y código del puesto: Servicio Planificación y Evaluación Asistencial. Código 2072710.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A20.

C.D.: 27.

Area funcional: Salud y Ord. Sanit.

Tipo Admón.: AS.

Exp.: 3 años.

C. específico RFIDP €/m.: XXXX-15.441,60 €.

Méritos específicos: Conocimiento en Prestaciones Complementarias, Asistenciales y Farmacéuticas, y en actuaciones y funciones propias de Atención Primaria. Seguimiento de Concursos Sanitarios. Especialidad en Medicina Preventiva y Más-ter en Salud Pública.

Localidad: Cádiz.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87 de 25 de julio) de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de facultativos de atención primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, finalizada la fase de selección de dicho proceso extraordinario en la categoría de Pediatras EBAP y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la

Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001),

R E S U E L V E

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP, la cual se desarrollará conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo V de la Resolución de convocatoria, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Designación de las Comisiones Delegadas.

Designar, conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, a los miembros de las Comisiones Delegadas del Tribunal Calificador que habrán de realizar y evaluar la entrevista, y que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 3 de octubre de 2005 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría de Pediatras EBAP.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en la categoría de Pediatras EBAP, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional. El personal en situación

de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aun habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 13 de junio de 2002 (BOJA núm. 86 de 23 de julio), resuelto definitivamente mediante Resolución de 15 de octubre de 2003 (BOJA núm. 207 de 28 de octubre) y que está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, no está obligado a participar en la presente fase de provisión. No obstante, si opta por participar, deberá atenerse a lo establecido en el punto quinto c).

Quinto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4 del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría de Pediatras EBAP, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario fijo que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 13 de junio de 2002 (BOJA núm. 86, de 23 de julio), resuelto definitivamente mediante Resolución de 15 de octubre de 2003 (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y que está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, podrá participar en la presente fase de provisión. Al efecto, deberá hacer constar en su solicitud que participa desde la situación administrativa de personal fijo con destino definitivo, indicando, como centro de destino desde el que participa, el código del centro de destino donde le fue adjudicada la plaza en dicho concurso, y no el centro de destino al que está adscrita la plaza que actualmente desempeña con carácter definitivo o provisional.

Sexto. Solicitudes y documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación.
- b) Petición de destino.
- c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).
- f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, y no hayan obtenido destino definitivo en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de

13 de junio de 2002 (BOJA núm. 86, de 23 de julio), acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos III, IV y V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Séptimo. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo III de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría a la que concursa, el cual se indica en el reverso de la solicitud de participación.

b) La situación administrativa desde la que concursa –de entre las que se relacionan a continuación– y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba adscrita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo VI de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.
2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).
3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.
4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Octavo. Autobaremación.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar

los méritos que hayan sido autobareados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo V de la Resolución de convocatoria.

Noveno. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo V de la presente Resolución) las Zonas Básicas de Salud por las que optan, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución. Con independencia de que en dicho impreso puedan consignarse ZBS de distintos Distritos Sanitarios, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la entrevista se realizará simultáneamente en cada Distrito Sanitario y la misma tendrá efectos para la adjudicación de las plazas ofertadas en todas las ZBS que conforman el Distrito donde se realiza la entrevista, siempre que las mismas hayan sido solicitadas por el concursante.

Aquellos concursantes que no se presenten a la realización de la entrevista, o concurren en distintos Distritos Sanitarios a más de una entrevista, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Décimo. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados, títulos, diplomas, publicaciones o trabajos científicos que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo V de la resolución de convocatoria.

Undécimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» y detallando la categoría a la que concursa.

Duodécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

DISTRIBUCION DE PLAZAS CATEGORIA: PEDIATRAS EBAP

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	13016	ZBS BAJO ANDARAX	1
	13042	ZBS SORBAS	1
	13090	ZBS NIJAR	1
	13204	ZBS HUERCAL-OVERA	1
	13215	ZBS MARMOL	1
	13274	ZBS EL EJIDO	1
	13285	ZBS ROQUETAS DE MAR	3
	13296	ZBS VICAR	1
	13300	ZBS ALMERIA	3
	CADIZ	23133	ZBS PUERTO REAL
23170		ZBS MEDINA SIDONIA	1
23181		ZBS CONIL	1
23203		ZBS BARBATE	1
23214		ZBS VILLAMARTIN	1
23236		ZBS ARCOS DE LA FRONTERA	1
23295		ZBS ROTA	1
23446		ZBS LOS BARRIOS	1
23494		ZBS SAN ROQUE	1
23601		ZBS JEREZ	11
23612		ZBS ALGECIRAS	5
23634		ZBS CADIZ	6
23645		ZBS SAN FERNANDO	8
23656		ZBS CHICLANA	6
23660		ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	4
23671		ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	2

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS	
CORDOBA	33014	ZBS MONTORO	3	
	33036	ZBS PALMA DEL RIO	1	
	33040	ZBS POSADAS	1	
	33051	ZBS FUENTE PALMERA	1	
	33062	ZBS MONTILLA	1	
	33073	ZBS LA RAMBLA	1	
	33084	ZBS CASTRO DEL RIO	1	
	33191	ZBS LA CARLOTA	1	
	33224	ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	2	
	33246	ZBS POZOBLANCO	1	
	33272	ZBS BAENA	1	
	33283	ZBS PRIEGO DE CORDOBA	2	
	33294	ZBS LUCENA	1	
	33305	ZBS BENAMEJI	1	
	33316	ZBS RUTE	1	
	33320	ZBS AGUILAR	1	
	33331	ZBS PUENTE GENIL	2	
	33342	ZBS IZNAJAR	1	
	33504	ZBS CORDOBA	12	
	33526	ZBS FERNAN NUÑEZ	1	
	GRANADA	43013	ZBS SANTA FE	1
		43190	ZBS HUESCAR	1
		43201	ZBS BAZA	4
		43212	ZBS GUADIX	1
		43256	ZBS LOJA	1
		43304	ZBS LA ZUBIA	2
		43374	ZBS ARMILLA	2
		43385	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	2
43422		ZBS SALOBREÑA	1	
43433		ZBS ALMUÑECAR	1	
43444		ZBS ORGIVA	1	
43470		ZBS ALBUÑOL	1	
43503		ZBS GRANADA	11	
43514		ZBS MOTRIL	3	
43525		ZBS ALBOLOTE	1	
43540		ZBS PELIGROS	1	
43551		ZBS CENES DE LA VEGA	1	
HUELVA		53093	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	1
	53152	ZBS CARTAYA	1	
	53163	ZBS LEPE	2	
	53174	ZBS ISLA CRISTINA	1	
	53185	ZBS LA PALMA CONDADO	1	
	53200	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	1	
	53222	ZBS MINAS DE RIOTINTO	1	
	53303	ZBS HUELVA	3	
	53314	ZBS ALJARAQUE	1	
JAEN	63011	ZBS ALCALA LA REAL	1	
	63022	ZBS ALCAUDETE	1	
	63033	ZBS TORREDONJIMENO	1	
	63044	ZBS PORCUNA	1	
	63055	ZBS MARTOS	2	
	63114	ZBS MANCHA REAL	2	
	63136	ZBS MENGIBAR	1	
	63210	ZBS LA CAROLINA	1	
	63221	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	1	
	63232	ZBS BAILEN	2	
	63243	ZBS UBEDA	1	
	63254	ZBS TORREPEROGIL	1	
	63265	ZBS JODAR	1	
	63280	ZBS PEAL DE BECERRO	2	
	63291	ZBS BAEZA	2	
	63313	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	2	
	63346	ZBS ORCERA	1	
	63405	ZBS ANDUJAR	2	
	63416	ZBS LINARES	5	
	63420	ZBS JAEN	4	
	63431	ZBS CAMBIL	1	
	MALAGA	73010	ZBS COIN	3
73021		ZBS ALHAURIN EL GRANDE	1	
73032		ZBS ALORA	1	
73043		ZBS CARTAMA	2	
73054		ZBS ALOZAINA	1	
73113		ZBS COLMENAR	1	
73290		ZBS VIÑUELA	1	
73371		ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	6	
73382		ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	1	
73430		ZBS MOLLINA	1	
73463		ZBS CAMPILLOS	1	
73544		ZBS ESTEPONA	3	
73581		ZBS ALGATOCIN	1	
73603		ZBS MALAGA	16	
73614		ZBS FUENGIROLA	6	
73625		ZBS ANTEQUERA	2	
73640		ZBS RONDA	4	
73651		ZBS VELEZ-MALAGA	4	
73673		ZBS MARBELLA	5	

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
SEVILLA	83016	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	2
	83020	ZBS PILAS	4
	83145	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1
	83156	ZBS CORIA DEL RIO	2
	83160	ZBS MAIRENA ALJARAFE	1
	83322	ZBS CAMAS	1
	83333	ZBS GUILLENA	1
	83344	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	1
	83355	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	2
	83462	ZBS LOS ALCORES	2
	83473	ZBS LORA DEL RIO	4
	83484	ZBS CARMONA	2
	83495	ZBS LA RINCONADA	1
	83506	ZBS BRENES	2
	83510	ZBS CANTILLANA	2
	83580	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	1
	83613	ZBS LEBRIJA	5
	83624	ZBS LOS PALACIOS	4
	83635	ZBS EL SAUCEJO	1
	83646	ZBS ESTEPA	3
	83661	ZBS OSUNA	2
	83694	ZBS LA LUISIANA	2
	83705	ZBS MORON DE LA FRONTERA	2
	83716	ZBS MARCHENA	2
	83720	ZBS EL ARAHAL	2
	83731	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	1
	83742	ZBS DOS HERMANAS	7
	83753	ZBS TOMARES	2
	83764	ZBS SEVILLA	25
	83775	ZBS ECIJA	3
83786	ZBS ALCALA DEL RIO	2	
83790	ZBS UTRERA	3	
83801	ZBS MONTELLANO	1	
TOTALES			340

ANEXO II

PEDIATRA DE EBAP

DISTRITO ALMERIA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	MARGARITA	ACOSTA FERRER
SECRETARIA	DISTRITO	CARMEN	TRUJILLO ALMANSA
VOCAL	DISTRITO	CARMEN	BERNAL CEPEDA
VOCAL	APAP-ANDALUCI	LUISA	MINGORANCE SAN JUAN
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	SANCHEZ PRADOS

DISTRITO LEVANTE-ALTO ALMANZORA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	CARMELO	GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIO	DISTRITO	JOAQUIN	CANOVAS GIL
VOCAL	DISTRITO	MARIA LUCRECIA	POLO MESA
VOCAL	APAP-ANDALUCIA	PATRICIA	VISANI SANTOS
VOCAL	DISTRITO	PEDRO LUIS	AGUILERA CANO

DISTRITO PONIENTE DE ALMERIA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	GRACIA	FERNANDEZ MOYA
SECRETARIA	DISTRITO	FRANCISCA	LOPEZ PRIETO
VOCAL	DISTRITO	RAQUEL	MORCILLO LLORENS
VOCAL	DISTRITO	ARMANDO	SALOMAO OSMAN
VOCAL	APAP-ANDALUCIA	AMPARO	FERNANDEZ CAMPOS

DISTRITO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	RAFAEL	PEREIRO HERNANDEZ
SECRETARIO	DISTRITO	FERNANDO	FORJA PAJARES
VOCAL	DISTRITO	MARIA EUGENIA	DOMENECH CIENFUEGOS
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO JOSE	MARTINEZ MARIN
VOCAL	APAP-ANDALUCIA	SIMON	LUBIAN LOPEZ

DISTRITO CAMPO DE GIBRALTAR

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ANGEL	FERNANDEZ NISTAL
SECRETARIA	DISTRITO	MARIA ISABEL	VILCHES SANCHEZ
VOCAL	APAP-ANDALUCIA	INMACULADA	AMOROS RODRIGUEZ
VOCAL	DISTRITO	CARMEN	FIDALGO CAMPAÑA
VOCAL	DISTRITO	CARMEN	GUTIERREZ MORD

DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	M ^a PATROCINIO	AGUILERA CARRASCO
SECRETARIA	DISTRITO	ISABEL	GALLARDO MERIDA
VOCAL	DISTRITO	MARIA TERESA	VALERA PASCUAL
VOCAL	DISTRITO	ESPERANZA	DEL CUVILLO SILOS
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	NURIA	MARTINEZ MORAL

DISTRITO SIERRA DE CADIZ

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ANTONIO MANUEL	MANSILLA ROMERO
SECRETARIO	DISTRITO	FAUSTINO	GOMEZ PARRA
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	BENITEZ BLANCO
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	JUAN JOSE	BAREA GARCIA
VOCAL	DISTRITO	BERNARDO	FERRIZ MAS

DISTRITO CORDOBA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	LUCIANO	BARRIOS BLASCO
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE NICOLAS	GARCIA RODRIGUEZ
VOCAL	DISTRITO	MARIA LUISA	SERRANO GOMEZ
VOCAL	DISTRITO	RAFAEL	SANCHEZ POLAINA
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	CARMEN	DE LA TORRE CECILIA

DISTRITO CORDOBA NORTE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	MARGARITA	SARDINERO CORDOBA
SECRETARIO	DISTRITO	FELICIANO	SEGURA PEREA
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	ROSARIO	MARTOS ESTEPA
VOCAL	DISTRITO	ZACARIYA	ALI ABDULLA
VOCAL	DISTRITO	CARMEN	DE LA CAMARA MORAÑO

DISTRITO CORDOBA SUR

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	RAFAEL	BERMEJO PASTOR
SECRETARIO	DISTRITO	EPIFANIO	JIMENEZ LUQUE
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	BAENA SAEZ
VOCAL	DISTRITO	CONCEPCION	BALLETEROS RUIZ
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	FRANCISCO JAVIER	NAVARRO QUESADA

DISTRITO GUADALQUIVIR

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	INMACULADA	OLAYA CARO
SECRETARIO	DISTRITO	GREGORIO	JURADO CALIZ
VOCAL	DISTRITO	MARIA ROSARIO	CALVO-RUBIO ROMERO-PORTOCARRERO
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	ISABEL	DEL VALLE GARCIA MOYANO
VOCAL	DISTRITO	ANTONIO	SUANES CABELLO

DISTRITO GRANADA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTA	DISTRITO	CAROLINA	MORCILLO RODENAS
SECRETARIO	DISTRITO	FERNANDO	PUCHE GUTIERREZ
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	SANCHEZ RUIZ CABELLO
VOCAL	DISTRITO	ILDEFONSO	PEÑALVER SANCHEZ
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	JOSE MANUEL	GARCIA PUGA

DISTRITO GRANADA NORDESTE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE ANTONIO	RECHE BLANQUEZ
SECRETARIA	DISTRITO	MARIA PAZ	BARRIO GARCIA
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO JAVIER	CONDOR MUÑOZ
VOCAL	DISTRITO	MARIA LUISA	SANCHEZ GARCIA
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	JOSE	UBEROS FERNANDEZ

DISTRITO GRANADA SUR

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN SERGIO	FERNANDEZ RUIZ
SECRETARIO	DISTRITO	RAFAEL	SERRANO CARDENAS
VOCAL	DISTRITO	JUAN MANUEL	FERNANDEZ GONZALEZ
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	ESTRELLA	ESCALERA GAMEZ
VOCAL	DISTRITO	LUIS	CASTILLO DIAZ

DISTRITO METROPOLITANO DE GRANADA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	AQUILINO	ALONSO MIRANDA
SECRETARIO	DISTRITO	FRANCISCO	ESPINAR CID
VOCAL	DISTRITO	JOSE LUIS	AVILA NAVARRO
VOCAL	DISTRITO	EDUARDO	ORTEGA PAEZ
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	MARIA DOLORES	HERNANDEZ MORILLAS

DISTRITO CONDADO-CAMPIÑA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	CLAUDIO	BUENO MARISCAL
SECRETARIO	DISTRITO	MANUEL	MERAS JIMENEZ
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO JAVIER	CARRELLAN ROLDAN
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCO	CALDERON MORENO
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	JOSE LUIS	MARTIN BLAZQUEZ

DISTRITO HUELVA-COSTA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	FRANCISCO	ATIENZA MARTIN
SECRETARIA	DISTRITO	MARIA PAZ	MARTIN GOMEZ
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	MARIA ANGELES	INFANTE OCAÑA
VOCAL	DISTRITO	ISABEL	MORERA SANZ
VOCAL	DISTRITO	ISABEL	GOMARIZ MOLINA

DISTRITO SIERRA DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN CIPRIANO	LOPEZ GARCIA
SECRETARIO	DISTRITO	FRANCISCO	CABALLERO MORATO
VOCAL	DISTRITO	ANGEL LUIS	REY RODRIGUEZ
VOCAL	DISTRITO	MARIA LUISA	BARRERA RUIZ
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	GREGORIO	DUQUE ACUÑA

DISTRITO JAEN

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	EDUARDO	SANCHEZ ARENAS
SECRETARIO	DISTRITO	TOMAS	UREÑA FERNANDEZ
VOCAL	DISTRITO	MARIA RITA	PULIDO BOSCH
VOCAL	DISTRITO	CARMEN	ESPIN QUIRANTE
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	CARMEN	FERNANDEZ CARAZO

DISTRITO JAEN NORDESTE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	BERNARDO PEDRO	BERBEL SANCHEZ
SECRETARIA	DISTRITO	CATALINA	GOMEZ LOPEZ
VOCAL	DISTRITO	JUAN IGNACIO	GOMEZ LOZANO
VOCAL	DISTRITO	FRANCISCA	QUIROS ROMERO
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	JUAN	PLEGUEZUELOS RUIZ

DISTRITO JAEN NORTE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	RAFAEL	DEL CASTILLO CASTILLO
SECRETARIO	DISTRITO	JUAN	RODRIGUEZ TOQUERO
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	RAUL	CORDERO MUÑOZ
VOCAL	DISTRITO	MARIA DOLORES	PULIDO COBO
VOCAL	DISTRITO	MARIA ISABEL	SANCHEZ CORDON

DISTRITO JAEN SUR

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JUAN ANTONIO	LOPEZ ROSIQUE
SECRETARIA	DISTRITO	INMACULADA	ROMERO PEREZ
VOCAL	DISTRITO	MARIA ANGUSTIAS	DE HARO LOPEZ
VOCAL	DISTRITO	MARIA MERCEDES	CANO GUTIERREZ
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	MARIA DOLORES	MARTINEZ CAMARA

DISTRITO AXARQUIA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	TORCUATO	ROMERO LOPEZ
SECRETARIA	DISTRITO	MARIA	BOTELLA ROMERO
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	SARA	MARFIL OLINK
VOCAL	DISTRITO	LUCIA	LOPEZ VERDE
VOCAL	DISTRITO	ALEXIS	BARBERO BARBERO

DISTRITO COSTA DEL SOL

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE CARLOS	VELASCO ORTEGA
SECRETARIO	DISTRITO	FRANCISCO	RUIZ SOLANES
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	GUADALUPE	DEL CASTILLO AGUAS
VOCAL	DISTRITO	JUAN LUIS	PALUD PEREZ
VOCAL	DISTRITO	FERNANDO	OLIVARES MIGUEL

DISTRITO LA VEGA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MIGUEL	NEGRILLO VILLALON
SECRETARIO	DISTRITO	ENRIQUE	FERNANDEZ GOMEZ
VOCAL	DISTRITO	CARLOS	ACAL GUTIERREZ
VOCAL	DISTRITO	AUREA	ESPEJO PADILLA
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	ANA	GALLEGO IBORRA

DISTRITO MALAGA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MAXIMILIANO	VILASECA FORTES
SECRETARIO	DISTRITO	ENRIQUE	GONZALEZ LOPEZ
VOCAL	DISTRITO	MANUEL	PAZ CEREZO
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	MARIA TERESA	ARCE CALVO
VOCAL	DISTRITO	JOSE MIGUEL	RAMOS FERNANDEZ

DISTRITO SERRANIA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	GREGORIO	ORTEGA TUDELA
SECRETARIO	DISTRITO	JUAN ANTONIO	VIVAS ALGUERA
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	JUAN IGNACIO	DEL PINO ARTACHO
VOCAL	DISTRITO	JOSE MARIA	BEL DIAZ
VOCAL	DISTRITO	JUAN CARLOS	GARCIA ABEJA

DISTRITO VALLE DEL GUADALHORCE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ANTONIO	LARA VILLEGAS
SECRETARIO	DISTRITO	JOSE	PEREZ APARICIO
VOCAL	DISTRITO	M. MARCELINA	RODRIGUEZ GARCIA
VOCAL	DISTRITO	M. VICTORIA	SANCHEZ LOPEZ
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	MANUEL	GOMEZ-BLANCO PONS

DISTRITO ALJARAFE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	MANUEL	HERRERA SANCHEZ
SECRETARIA	DISTRITO	ESTHER	APARICIO OLIVER
VOCAL	DISTRITO	JUAN ANTONIO	VALCARCEL GARCIA
VOCAL	DISTRITO	JOSE ANTONIO	DELGADO RAMOS
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	ANA	MARTINEZ RUBIO

DISTRITO SEVILLA

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE MANUEL	GALIANA AUCHEL
SECRETARIO	DISTRITO	PEDRO PABLO	PEREZ ALVAREZ
VOCAL	DISTRITO	JOSE ANTONIO	FERNANDEZ MOSQUERA
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	MERCEDES	HERREROS TORRES
VOCAL	DISTRITO	JUAN	RUIZ-CANELA CACERES

DISTRITO SEVILLA ESTE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	JOSE M.	ARANDA LARA
SECRETARIO	DISTRITO	MANUEL	RETAMAR PARRA
VOCAL	DISTRITO	FELIX	DABRIO ACHABAL
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	RAFAEL	JIMENEZ ALES
VOCAL	DISTRITO	DOLORES	GOMEZ VARGAS

DISTRITO SEVILLA NORTE

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	ALVARO	NIETO REINOSO
SECRETARIA	DISTRITO	ENCARNACION	MONTERO BALOSA
VOCAL	DISTRITO	VICTOR ANTONIO	PONS TUBIO
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	MARIA VICTORIA	FERNANDEZ LOPEZ
VOCAL	DISTRITO	JOSE ANTONIO	BEJARANO ROJAS

DISTRITO SEVILLA SUR

DESIGNACION	PROponentes	NOMBRE	APELLIDO
PRESIDENTE	DISTRITO	RAFAEL	BAQUERIZO GALLARDO
SECRETARIA	DISTRITO	Mª VICTORIA	RODRIGUEZ ROMERO
VOCAL	APAP-ANDALUCÍA	ANTONIO	JIMENEZ CORTES
VOCAL	DISTRITO	CARLOS	GONZALEZ MELIAN
VOCAL	DISTRITO	CRISTOBAL	CORONEL RODRIGUEZ

Ver Anexo III en página 2.717 del BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo IV en página 2.718 del BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo V en página 2.719 del BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo VI en página 2.720 del BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 7 de octubre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para